FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES

Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL Nº 366

SALARIOS BASICOS DICIEMBRE 2025

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	$ 568.071,36	$ 60.000,00	Operador/a de 3ª	618	$ 593.020,44	$ 60.000,00
Componedor/a de 2ª	687	$ 659.231,46	$ 60.000,00	Operador/a de 2ª	687	$ 659.231,46	$ 60.000,00
Componedor/a de Iª	818	$ 784.936,44	$ 60.000,00	Operador/a de 1ª	774	$ 742.714,92	$ 60.000,00

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	$ 605.494,98	$ 60.000,00
Armador/a de 2ª	717	$ 688.018,86	$ 60.000,00
Armador/a de Iª	875	$ 839.632,50	$ 60.000,00

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Ayudante de impresión	644	$ 617.969,52	$ 60.000,00
Segundo maquinista	788	$ 756.149,04	$ 60.000,00
Primer maquinista	919	$ 881.854,02	$ 60.000,00

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	$ 605.494,98	$ 60.000,00
Operador/a de 2ª	701	$ 672.665,58	$ 60.000,00
Operador/a de 1ª	875	$ 839.632,50	$ 60.000,00

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Auxiliar	592	$ 568.071,36	$ 60.000,00
Oficial	788	$ 756.149,04	$ 60.000,00

RAMA MANTENIMIENTO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Auxiliar	618	$ 593.020,44	$ 60.000,00
Medio oficial	774	$ 742.714,92	$ 60.000,00
Oficial	890	$ 854.026,20	$ 60.000,00

ADICIONALES

ADICIONALES	Puntos	Pesos
Bonificación por Antigüedad x año		$ 4.544,57
Vale de comida	3,8	$ 3.646,40
Seguro de vida	1.500	$ 1.439.370,00
Subsidio por sepelio	400	$ 383.832,00

VALOR DEL PUNTO: $ 959,58

El monto no remunerativo de $ 60.000, sera abonado en dos tramos de $ 30.000 c/u de ellos, con vencimiento el dia 20 y el segundo el dia 30 de Diciembre de 2025

Nota:
Según cláusula del acuerdo, **«ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»**

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.
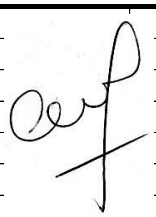
Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente